

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. CPG-OPS-007-23**

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C. SIETE (07) DE MARZO DE 2025

CONTRATANTE: CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CONTRATISTA: JOSÉ JOAQUÍN GAMBOA SOTELO, IDENTIFICADO CON C.C. 7.121.503.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPG-OPS-007-23** CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA Y JOSÉ JOAQUÍN GAMBOA SOTELO, IDENTIFICADO CON C.C. 7.121.503.

El suscrito Presidente del Consejo Profesional de Geología ILICH SEBASTIAN VILLAMIZAR SOLANO en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en consecuencia, representa al Consejo Profesional de Geología, por una parte, y por la otra, JOSÉ JOAQUÍN GAMBOA SOTELO, IDENTIFICADO CON C.C. 7.121.503; Nos hemos reunido con el fin de realizar liquidación bilateral del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPG-OPS-007-23 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) Modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y especialmente con fundamento en el principio de la Autonomía de la Voluntad, previas las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: REALIZARÁ LAS GESTIONES DE DESARROLLO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD CON EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (MINTIC) A TRAVÉS DE LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL (AND), CON EL FIN DE QUE PUEDA TRANSMITIRSE INFORMACIÓN

RELEVANTE HACÍA LA CARPETA CIUDADANA Y/O PLATAFORMAS DE LA (AND) Y COOPERAR CON LOS SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES DE QUE TRATA EL DECRETO 2106 DE 2019.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 8.368.500

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21/07/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31/12/2023

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Consejo Profesional de Geología, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

DOCUMENTO	No	VALOR
CDP	016	\$ 8.368.500
RP	016	\$ 8.368.500

III. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA:

El Consejo Profesional de Geología pagó el valor total del contrato \$ 8.368.500 al contratista.

BALANCE

Valor total del contrato	\$ 8.368.500	
Valor Total cancelado del contrato		\$ 8.368.500
SUMAS IGUALES	\$ 8.368.500	\$ 8.368.500

RESUELVE

IV. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, la fecha de terminación del contrato el día **31/12/2023**.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º

del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. CPG-OPS-007-23, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA:

El Ordenador del Gasto del Consejo Profesional de Geología manifiesta que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. CPG-OPS-007-23.

V. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la plataforma del SECOP II.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. CPG-OPS-007-23, suscrito entre EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA y el contratista JOSÉ JOAQUÍN GAMBOA SOTELO, IDENTIFICADO CON C.C. 7.121.503, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. CPG-OPS-007-23, celebrado entre EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA representado por el señor ILICH SEBASTIAN VILLAMIZAR SOLANO y el contratista JOSÉ JOAQUÍN GAMBOA SOTELO, IDENTIFICADO CON C.C. 7.121.503.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPG-OPS-007-23.

TERCERO: Aprobada esta acta de liquidación por las partes, se publicará en la plataforma del SECOP II.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA,



ILICH SEBASTIAN VILLAMIZAR SOLANO
Presidente Consejo Profesional de Geología

POR EL CONTRATISTA,

(En constancia, la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN se entiende firmada y suscrita por las partes, con la aprobación de la misma en la plataforma SECOP II)

JOSÉ JOAQUÍN GAMBOA SOTELO
C.C. 7.121.503